

A todos los comerciantes
CIRCULAR N° 19/21

Modificación de la 1ª refundición en un único texto y actualización de medidas específicas de prevención Covid-19, en el ámbito del estado de alarma, de aplicación en la C.A. de Euskadi

Vitoria-Gasteiz, a 6 de abril de 2.021

Estimados comerciantes,

De acuerdo a la resolución de la Directora de Salud Pública de Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz queda afectada por la aplicación de las medidas previstas en el Decreto 16/2021, de 26 de marzo, del Lehendakari, de modificación del Decreto 13/2021, de 6 de marzo. Dichas medidas entran en vigor desde mañana, miércoles 7 de abril.

Se adjunta resolución con la relación de municipios afectados por las medidas.

A continuación, les recordamos algunos de los aspectos que aplican de acuerdo al indicado decreto:

- **Limitación sobre la permanencia de grupos de personas** en espacios de uso público, tanto cerrados como al aire libre, así como en espacios de uso privado, condicionada a que no se supere el **número máximo de 4 personas**.
- **Establecimientos y servicios de hostelería, restauración:**
En aquellos municipios de más de 5.000 habitantes que presenten una Tasa de Incidencia Acumulada de casos positivos por COVID-19 en los últimos 14 días que sea igual o superior a 400 por cada 100.000 habitantes, los locales de hostelería y restauración deberán **reducir su horario de atención al público en el interior de sus locales** a las dos siguientes franjas horarias:
 - o **Desde las 06:30 horas hasta las 09:30 horas.**
 - o **Desde las 13:00 horas hasta las 16:30 horas.**
- **Deporte:**
En aquellos municipios de más de 5.000 habitantes que presenten una Tasa de Incidencia Acumulada de casos positivos por COVID-19 en los últimos 14 días que sea igual o superior a 400 por cada 100.000 habitantes:



- La práctica de toda actividad deportiva en espacios interiores, salvo la que afecte a entrenamientos y competiciones de equipos profesionales y federados, **no deberá superar agrupaciones de 4 personas.**
- **Cierre de vestuarios y duchas** en todo tipo de instalaciones deportivas, **salvo en las piscinas**, donde se permite el uso de vestuarios con una ocupación del 35% de su aforo máximo, y la utilización de duchas, siempre que sea individual.

Para cualquier duda, aclaración o sugerencia, estamos a su disposición como siempre en la oficina de Gerencia, en el teléfono 945 15 54 40 o en el email el-boulevard@el-boulevard.com.

Agradeciéndoles una vez más toda su atención y colaboración, reciban un cordial saludo.



Amaia Castillo
Gerente